

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	404564
Número de orden de compra a modificar:	122055

Entidad compradora:	Ministerio de Educación Nacional
Nombre del solicitante:	Fabio Alberto Gomez Santos
Proveedor:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-04-25 12:05:26

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
116181	186923	CDP-186923	CDP	186923
116182	82923	VF-82923	VF	82923
Nueva	CDP ADICIÓN No.1	CDP-88824	CDP	88824

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-158. Mantenimiento	3.0	0.55 Metros	6687019.50	CDP-186923	20061058.50

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	man02 - MT-158. Mantenimiento	2.00	0.55 Metros	3333333.00	CDP-88824	6666666.00
Nuevo	Nuevo	man02 - MT-158. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	3333334.00	CDP-88824	3333334.00

Detalle o justificación de la aclaración

Se realiza adición a la Orden de Compra No. 122055 de 2023 por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00) IVA INCLUIDO; conforme a solicitud realizada por la supervisora mediante EP-2024-0838 en el sistema NEON del Ministerio de Educación Nacional; en la que indica: "(...) con corte al 31 de marzo se observa una disponibilidad que asciende únicamente a la suma de \$1.525.024,20 para garantizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las tres (3) camionetas Ford Ecosport por el termino de ocho (8) meses que faltan para culminar la O.C, por lo cual , se hace necesario adicionar recursos que permitan realizar los mantenimientos preventivos programados y correctivos para el perfecto funcionamiento de los vehículos (...)". De acuerdo con la adición de recursos, el valor total de la orden de compra ascenderá a la suma de: TREINTA MILLONES SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$30.061.058,50) IVA INCLUIDO.

Claudia J. Álvarez

Firma ordenador del gasto

Nombre: Claudia Jineth Álvarez Benítez

Documento: 52.113.881

✍

José Oscar Espitia Sierra

Firma de proveedor

Nombre: José Oscar Espitia Sierra

Documento: CC 19.067.536 de Bogotá

Proyectó: Jesús Alberto Campo Mazabel
Revisó: Andrea Marcela Pantoja Garzón
Aprobó: César Orlando Tapias García

Jesús Alberto Campo Mazabel
Andrea Marcela Pantoja Garzón
César Orlando Tapias García



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
SECRETARÍA JURÍDICA	
Revisó	
Aprobó	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

DECRETO NÚMERO 469 DE
30 MAR 2023

Por el cual se hace un nombramiento ordinario

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en particular, las previstas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, y el artículo 2.2.5.1.1. del Decreto 1083 de 2015, y

DECRETA:

Artículo 1°. Nombramiento. nombrar con carácter ordinario a la doctora Claudia Jineth Álvarez Benítez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.113.881, en el empleo denominado Secretario General, Código 0035, Grado 22, ubicado en la Secretaria General de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 2°. Comunicación. Comunicar el presente Decreto por intermedio de la Subdirección de Talento Humano a la doctora Claudia Jineth Álvarez Benítez.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
 Dado en Bogotá, D. C., a los

30 MAR 2023

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

AURORA VERGARA FIGUEROA

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
PRESENCIA DE LA REPÚBLICA
Revisado
Aprobado

601



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE POSESIÓN

En Bogotá, D. C., a los diez (10) día del mes de abril de 2023, se presentó ante la Ministra de Educación, la señora **CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENITEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.113.881** con el objeto de tomar posesión del cargo de **SECRETARIO GENERAL, CÓDIGO 0035, GRADO 22**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SECRETARIA GENERAL**, nombrada con carácter ordinario mediante Decreto No. 469 del 30 de marzo de 2023.

PRESENTÓ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

Cédula de Ciudadanía No.	52.113.881
Libreta Militar No.	N/A
Certificado Contraloría General de la República	52045426230323103104
Certificado de Procuraduría General de Nación	219218781
Certificado de Policía	SI
Certificado de Aptitud expedido por	COMPENSAR
Tarjeta Profesional	81230
Formato Único de Hoja de Vida SIGEP	SI
Declaración de Bienes y Rentas SIGEP	SI
Formulario de vinculación: Régimen de Salud	COMPENSAR
Formulario de Vinculación: Administradora de Pensiones	COLPENSIONES
Formulario de Vinculación: A.R.L.	POSITIVA
Formulario de vinculación: Caja de Compensación	COMPENSAR

En virtud, prestó el juramento que ordena la Constitución Nacional en el Artículo 122 previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley.

Para constancia se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron:

AURORA VERGARA FIGUEROA
MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENITEZ
POSESIONADA

Aprobó: Luisa Fernanda Parra Norato – Subdirectora de Talento Humano
 Revisó: Edgar Saul Vargas Soto – Asesor Secretaría General
 Yolanda Rodríguez Rodríguez Coordinadora Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano
 Proyectó: Jenny Lizeth Cortés Durán – Contratista Subdirección de Talento Humano

MODIFICACIÓN	X	SUSPENSIÓN	TERMINACIÓN:
Nº de Modificación en NEÓN:	EP-2024-0838	Profesional Asignado SUBCON:	Jesús Alberto Campo Mazabel

GRADO DE RESPONSABILIDAD
<input type="checkbox"/> El interventor/supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación o suspensión o terminación del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.
<input type="checkbox"/> El líder de la necesidad de la contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno, con el cual manifiesta su aceptación de la solicitud, previa aprobación del supervisor / interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO	CONVENIO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	ORDEN DE COMPRA	X
Número:	122055	de	2023	
Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR QUE SON DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.				
Interventor/ Supervisor:	GLORIA INÉS ARIAS RENDÓN – Profesional Especializado 2028 Grado 16 - SGA			
Contratista:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA- AUTOINVERCOL S.A.			
Valor inicial:	VEINTE MILLONES SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 50 M/CTE (\$20.061.058,50)			
Plazo inicial de ejecución:	De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de noviembre de 2024. NOTA: EL AMP CCE-286-AMP-2020 se encuentra vigente hasta 2 de febrero de 2024, con una vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra hasta el 02/02/2025.			
Fecha de inicio: (Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio)	19	de	Diciembre	de 2023
Fecha de terminación Inicial:	30	de	Noviembre	de 2024

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

PRÓRROGAS					
Modificación No.	Tiempo				
N/A	N/A				
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	N/A	de	N/A	de	N/A

ADICIONES	
Modificación No.	Valor (\$)
N/A	N/A

Valor total del contrato después de las adiciones:	N/A
--	-----

SUSPENSIONES					
Modificación No.	Tiempo				
N/A	N/A				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	N/A	de	N/A	de	N/A

MODIFICACIONES		
Modificación No.	Cláusula N°	Descripción
N/A	N/A	N/A

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Identificación del CDP	88824 del 18/03/2024
Número de Plan de Compras	2024-1050

PRÓRROGAS					
Cláusula No.	Tiempo (días calendario)				
N/A	N/A				
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	N/A	De	N/A	De	N/A

ADICIONES (Indique el valor en pesos (\$) de la adición igualmente indique la forma de pago de la misma)

Cláusula No.	Valor (\$)									
8. Precio	<p>Adicionar a la Orden de Compra No. 122055 de 2023 la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00) IVA INCLUIDO</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Valor Inicial</th> <th>Valor Adición</th> <th>Valor total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">\$ 20.061.058,50</td> <td style="text-align: center;">\$10.000.000</td> <td style="text-align: center;">\$30.061.058,50</td> </tr> <tr> <th>Porcentaje de la adición</th> <td colspan="2" style="text-align: center;">44,48%</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo con la adición de recursos, el valor total de la orden de compra ascenderá a la suma de: TREINTA MILLONES SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$30.061.058,50) IVA INCLUIDO.</p>	Valor Inicial	Valor Adición	Valor total	\$ 20.061.058,50	\$10.000.000	\$30.061.058,50	Porcentaje de la adición	44,48%	
Valor Inicial	Valor Adición	Valor total								
\$ 20.061.058,50	\$10.000.000	\$30.061.058,50								
Porcentaje de la adición	44,48%									

Disponibilidad Presupuestal de los recursos que se adicionan	El valor de la adición a la orden de compra se pagará con cargo al siguiente CDP:										
	CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	REC	SITUA	VALOR INICIAL	VALOR A COMPROMETER	88824 del 18/03/24	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	CSF	\$10.000.000
CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	REC	SITUA	VALOR INICIAL	VALOR A COMPROMETER						
88824 del 18/03/24	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	CSF	\$10.000.000	\$10.000.000						

Forma de pago de los recursos que se adicionan	<p>La forma de pago de los recursos objeto de adición, serán cancelados AL CONTRATISTA conforme con lo establecido en la Cláusula 10 – Facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios “para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes”, del contrato CCE-286-AMP-2020_1, y al estudio previo EP-2023-1879 que dio origen a la orden de compra objeto 122055 de 2023, la cual se resume a continuación:</p> <p>El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.</p> <p>La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.</p>
Valor total del contrato después de la adición actual:	TREINTA MILLONES SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$30.061.058,50) IVA INCLUIDO.

En adiciones de orden de compra diligenciar lo siguiente:					
Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
man02 - MT-158. Mantenimiento	2	0.55 Metros	\$3.333.333	CDP 88824	\$6.666.666
man02 - MT-158. Mantenimiento	1	0,55 Metros	\$3.333.334	CDP 88824	\$3.333.334
VALOR TOTAL ADICIÓN					\$10.000.000

SUSPENSIONES						
Adicional No.		Tiempo (días calendario)				
N/A		N/A				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:		N/A	de	N/A	de	N/A

MODIFICACIONES (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula N°	Descripción
N/A	N/A

TERMINACIÓN						
Cláusula No.		Descripción				
N/A		N/A				
Fecha de terminación anticipada:		N/A	De	N/A	De	N/A

ANTECEDENTES

De acuerdo con la programación del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2023, se adelantó la contratación con el objeto de garantizar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR QUE SON DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" a través del Acuerdo Marco de Precio Vigente (CCE-286-AMP-2020).

El resultado del proceso de contratación adelantado, y conforme a los eventos de cotización lanzados se generaron siete (7) ordenes de compras por las cantidades, descripción, marca de vehículo y valor total de cada orden, tal y como se muestran a continuación:

Evento Simulación	Orden de Compra	Vehículo			
		Cantidad	Descripción	Marca	Valor
12265	121774 de 2023	1	Camioneta	Chevrolet Vitara	\$13.290.040,57
12266	122035 de 2023	3	Vehículos	Chevrolet Optra	\$45.373.950,33
11990	122036 de 2023	2	Camionetas	Hyundai Tucson	\$31.530.663,90
12270	121775 de 2023	2	Motocicletas	Suzuki DR650	\$10.409.485,50
12269	122037 de 2023	1	Camioneta	Toyota Prado	\$17.899.617,04
12267	123421 de 2023	3	Vehículos	Ford Fiesta	\$20.061.058,50
12268	122055 de 2023	3	Vehículos	Ford Ecosport	\$20.061.058,50

Justificación de la solicitud:

Como se evidencia en el cuadro anterior, el Ministerio de Educación Nacional suscribió Orden de Compra 122055 de 2023 el 07 de diciembre de 2023, con AUTO INVERSIONES COLOMBIA AUTOINVERCOL S.A., con un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre del 2024.

Los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el día 19 de diciembre de 2023, fecha en la que inició la ejecución de la orden de compra.

De acuerdo con la ejecución técnica y financiera al 31 de marzo de 2024, el contratista ha cumplido con el mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo con suministro de repuestos nuevos, originales u homologados para las tres (3) camionetas Ford Ecosport que hacen parte del parque automotor de propiedad del Ministerio de Educación Nacional, cumpliendo con las obligaciones establecidas contractualmente en la Minuta del AMP tanto en el proceso de cotización, como en la ejecución de la O.C.

BALANCE FINANCIERO

Con corte al 31 de marzo de 2024, la O.C. 122055 presenta el siguiente balance financiero:

Descripción	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	Valor Total	%
Valor Apropriación de la O.C.	\$ 1.725.385,59	\$ 18.335.672,91	\$ 20.061.058,50	100%
Valor Adiciones	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
Valor Ejecutado y pagado	\$ 1.725.385,59	\$ 10.693.556,06	\$ 12.418.941,65	62%
Valor Ejecutado pendiente por pagar	\$ 0	\$ 6.117.092,65	\$ 6.117.092,65	30%
Saldo por ejecutar	\$ 0	\$ 1.525.024,20	\$ 1,525,024,20	8%

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

***La presente Orden de Compra contó con una estimación presupuestal cuya base fue el costo promedio mensual histórico de los servicios de mantenimiento realizados al vehículo desde 2018 a 2022. Para la proyección del valor mensual del año 2024 se tuvo en cuenta un incremento en el presupuesto del 5,7% de acuerdo con los supuestos macroeconómicos anexo 1 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

DETALLE DE FACTURACIÓN

CONTRATISTA	Mes facturado	Valor pagado
AUTOINVERCOL S.A. OC 122055	Dic-23	\$1.725.385,59
	En-24	\$2.397.707,45
	Feb-24	\$8.295.848,61
	Marzo-24	\$6.117.092,65
TOTAL		\$18.536.034,30

Al iniciar la Orden de Compra en diciembre de 2023 se dio ingreso de los vehículos al taller a efectos de obtener un diagnóstico sobre el estado inicial de los mismos por decisión del supervisor y los conductores en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y el reporte de la inspección preoperacional que se realiza a diario sobre las novedades, ruidos o situaciones de cada vehículo antes de iniciar la marcha. Así las cosas, se identificó la necesidad de realizar mantenimientos correctivos a las tres camionetas Ford Ecosport (OJY211, OKZ 737 y OKZ 738) y realizar mantenimientos preventivos para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos, junto al proceso rutinario de disponer los carros a punto para obtener el certificado de cumplimiento a satisfacción de las revisiones técnico mecánicas, dichas intervenciones a enero de 2024 consumieron un porcentaje aproximado del 21% del valor total de la orden de compra.

Sin embargo, en los meses de febrero y marzo de la vigencia 2024, surgió la necesidad de realizar mantenimientos correctivos que no estaban previstos a las tres camionetas Ford Ecosport (OJY211, OKZ737 Y OKZ738), para garantizar el perfecto funcionamiento de los mismos y la inmediata prestación del servicio teniendo en cuenta que los vehículos presentaron afectaciones de fallas en la potencia de motor, soporte de motorización y complementos de motor, al ser un vehículo propenso a fallas eléctricas por sus múltiples cableados eléctricos, así las cosas con corte al 31 de marzo de 2024 se consumió un total de 92% de la orden de compra (*es decir de diciembre 2023 a marzo 2024*), como evidencia de lo expuesto se relaciona a continuación las intervenciones correctivas y preventivas a cada uno de los vehículos:

VEHÍCULO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	%MANT. CORRECTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	%MANT. PREVENTIVO	TOTAL MANTENIMIENTO	%MANT. TOTAL
OKZ 737	7.625.020,62	38%	713.520,11	4%	8.338.540,73	42%
OKZ 738	3.049.134,03	15%	1.016.849,45	5%	4.065.983,48	20%
OJY 211	5.208.946,64	26%	922.563,45	5%	6.131.510,09	31%
TOTAL	15.883.101,29	79%	2.652.933,01	13%	18.536.034,30	92%

** Es preciso indicar que las intervenciones han sido ejecutadas de acuerdo con los precios establecidos en la cotización del proveedor, acorde a la oferta que fue presentada y adjudicada en la operación secundaria.*

Conforme a lo expresado en los recuadros que anteceden las tres (3) Camionetas Ford que pertenecen a la flota del Ministerio de Educación Nacional son modelo 2016 y 2017, por lo cual cuentan con 8 y 7 años de antigüedad y en la vigencia 2023 contaron con una intervención de mantenimiento correctivo anual entre los \$2.000.000 y hasta \$4.000.000 y un costo de mantenimiento preventivo que ascendía a \$1.500.000, sin embargo para el inicio y ejecución de la presente orden de compra, se evidenció un incremento en plano comparativo a los históricos, puesto que fue necesario cambiar las llantas incluido alineación y balanceo ante el aumento sustancial del kilometraje promedio, fallas en la potencia de motor, haciendo necesario cambiar soporte de motor, juntas tapa válvula, rodamientos, retenedores, bujías, guardapolvos, brazos axiales, terminales dirección, amortiguadores, bujes tijeras, bujes barra estabilizadora, bocín ruedas, rodamientos eje motriz, entre otros.

Todas estas intervenciones correctivas no eran posibles de prever, aunado a ello se observó que está línea de camioneta presenta problemas constantes debido a que son vehículos de segmento medio los cuales para su funcionamiento participa un gran número de circuitos eléctricos lo cual genera grandes afectaciones en cualquier falla que presenta el vehículo.

A la fecha los vehículos cuentan con un kilometraje de 166.066 kms vehículo OJY 211 - 150.219 kms vehículo OKZ738 y 144.214 kms vehículo OKZ 737, por lo tanto, a medida que los vehículos recorren kilómetros, existe un mayor desgaste que puede provocar problemas mecánicos y eléctricos, por saturación de múltiples piezas (*las cuales oscilan entre los 70.000 y los 90.000*), dicha saturación se mitiga en un pequeño porcentaje a través del mantenimiento preventivo.

Con corte al 31 de marzo se observa una disponibilidad que asciende únicamente a la suma de \$1.525.024,20 para garantizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las tres (3) camionetas Ford Ecosport por el término de ocho (8) meses que faltan para culminar la O.C, por lo cual, se hace necesario adicionar recursos que permitan realizar los mantenimientos preventivos programados y correctivos para el perfecto funcionamiento de los vehículos, de acuerdo a la programación que se describe a continuación.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN

En consideración a que la orden de compra se suscribió al amparo del Acuerdo de Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, el cual continua vigente y teniendo en cuenta que la entidad requiere garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos, originales u homologados para tres vehículos Ford Ecosport de propiedad del Ministerio de Educación Nacional de manera ininterrumpida con la finalidad de garantizar su operatividad en condiciones de seguridad y confiabilidad, es necesario realizar adición de recursos a la orden de compra.

La proyección del valor de la adición está basada en el recorrido que tendrán los vehículos en el periodo de abril a noviembre, tomando como base el promedio de kilómetros proyectados desde el inicio de la orden de compra.

El valor del saldo del contrato al mes de marzo que asciende a la suma de \$1.525.024.20 también estará disponible para mantenimientos correctivos de las camionetas Ford Ecosport.

Vehículo	Proyectado	Ejecutado	Saldo por ejecutar
OJY 211			
Correctivo	7.308.031,12	5.208.946,64	2.099.084,48
Preventivo	2.436.010,38	922.563,45	1.513.446,93
OKZ 737			
Correctivo	3.825.429,23	7.625.020,62	- 3.799.591,39
Preventivo	1.970.675,67	713.520,11	1.257.155,56
OKZ 738			
Correctivo	3.616.729,67	3.049.134,03	567.595,64
Preventivo	904.182,43	1.016.849,45	- 112.667,02
	20.061.058,50	18.536.084,30	1.525.024,20

Con el estimado de kilómetros a recorrer hasta la finalización de la orden de compra se determina la cantidad de los mantenimientos preventivos que se requiere realizar. Lo anterior, teniendo en cuenta que las frecuencias están establecidas en el Anexo de mantenimientos preventivos.

CANTIDADES MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROYECTADOS HASTA NOVIEMBRE 30																			
Vehículo	Distancia (Kms)		Cambio Aceite Motor		Rev. Frenos		Alineación y Balanceo		Cambio Aceite Caja		Sincronización		Kit Correa Repart.		Revisión Técnico mecánica		Enjuague	Lav. Gral	Lav. Tapicería
	Placa	Estim. mes	Est. 8 meses	Frec. Kms	Cant	Frec. Kms	Cant	Frec. Kms	Cant	Frec. Kms	Cant	Frec. Kms	Cant	Frec. Kms	Cant	Frec. Kms			
OJY 211	2300	18400	5000	4	10000	2	10000	2	N/A	0	40000	1	N/A	0	Anual	0	15	3	1
OKZ 737	2300	18400	5000	4	10000	2	10000	2	N/A	0	40000	1	N/A	0	Anual	0	15	3	1
OKZ 738	2300	18400	5000	4	10000	2	10000	2	N/A	0	40000	1	N/A	0	Anual	0	15	3	1
Total				11		6		6		0		3		0		0	45	9	3

Para determinar el valor de los mantenimientos se registran los precios establecidos en la cotización presentada por el proveedor, como se muestra a continuación:

Mantenimiento Preventivo	Cantidad requerida	Valor/u	Valor Total (\$)
Cambio de aceite motor	11	299.015,98	3.301.136,42
Revisión de frenos	6	155.470,59	858.197,66
Alineación y Balanceo	6	132.835,00	733.249,20
Sincronización	3	250.000,00	750.000,00
Enjuague	45	29.750,00	1.338.750,00
Lavado general	9	77.350,00	696.150,00
Lavado tapicería	3	180.000,00	540.000,00
Subtotal Mantenimientos Preventivos			8.217.483,28
Otros Mantenimientos correctivos que se requieran (Repuestos y mano de obra) *			3.307.540,92
Total			11.525.024,20

**Es importante tener en cuenta que los mantenimientos correctivos no son predecibles, pero se debe contar con un valor disponible para intervenir los vehículos en caso de necesidad, para conservarlos operativos.*

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL REQUERIDA

SALDOS	RECURSOS QUE SE ADICIONAN	TOTAL DISPONIBLE
\$1.525.024,20	\$10.000.000,00	\$11.525,024,20

Recursos requeridos Mantenimiento Preventivo	\$ 8.217.483,28
Recursos requeridos Mantenimiento Correctivo	\$ 3.307.540,92

De manera complementaria, el documento GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES. - CCE-286-AMP-2020 menciona que: *El valor del presupuesto es un estimado, pues para el Lote 1 del Acuerdo Marco de Precios, funciona como una bolsa de dinero consumible, la cual se manejará a modo de monto agotable, priorizando por la Entidad, con asesoría del Proveedor, las tareas de mantenimiento a ejecutar.*

El valor de la adición a la orden de compra se pagará con cargo al siguiente CDP:

CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	REC	SITUA	VALOR INICIAL	VALOR A COMPROMETER
88824 del 18/03/24	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	CSF	\$10.000.000	\$10.000.000

La adición en valor encuentra su sustento legal en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece: "ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales, al respecto se efectuó el análisis y se concluyó que la adición al contrato principal corresponde al 44,48% % del valor inicial".

VALOR INICIAL	ADICION	Porcentaje	Porcentaje de
---------------	---------	------------	---------------

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

		de adición respecto al valor inicial	adición en SMLMV presente adición
	\$20.061.058,50	\$ 10.000.000	44.48 %
			7,69

La presente solicitud de adición de la Orden de Compra se informó al contratista mediante oficio enviado al correo electrónico el día 7 de marzo de 2024 y éste a su vez, envió a vuelta de correo de la misma fecha su oficio de aceptación, con las condiciones establecidas en el AMP.

Por lo anterior, el trámite que se solicita se encuentra aprobado por el contratista y por el supervisor del contrato. (Documentos adjuntos).

Se elabora la presente modificación por el Supervisor de la orden de compra GLORIA INÉS ARIAS RENDÓN, da visto bueno a esta solicitud el líder de la necesidad, JOSÉ ORLANDO CRUZ, en su condición de SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, y se aprueba por el ordenador del gasto competente CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ en su condición de Secretaria General a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

Anexo:

	Informe parcial de supervisión / interventoría
x	Plan de pagos (anexar en el caso de adiciones)

Original: Subdirección de Contratación. Primera copia: Interventor/Supervisor.

ANEXO
CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago 1	Julio 2024	\$2.000.000
b) Pago 2	Agosto 2024	\$2.000.000
c) Pago 3	Septiembre 2024	\$2.000.000
d) Pago 4	Octubre 2024	\$2.000.000
e) Pago 5	Noviembre 2024	\$2.000.000
TOTAL VALOR ADICIÓN		\$10.000.000

NOTA: El plan de pagos deberá estar actualizado (fechas y valores actuales) conforme a la adición realizada al contrato/convenio/aceptación de oferta, y acorde con la fecha de suscripción de la adición, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.



ELABORÓ
GLORIA INES ARIAS RENDON
INTERVENTOR
24-04-2024 12:36:31

REVISÓ
JOSE ORLANDO CRUZ NULL
SUBDIRECTOR(A)
24-04-2024 12:36:49

APROBÓ
CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ
Ordenador del Gasto
25-04-2024 09:50:58



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mhcarogomecha CAROLINA GOMEZ CHAPARRO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 18/03/2024 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 8 columns: Número, Fecha Registro, Número, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO RECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Objeto: PLC-01050. ADICIÓN A LA ORDEN DE COMPRA OC. 122055 de 2023 (AUTOINVERCOL SA). PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR QUE SON DE PROPIEDAD DEL MINISTE

Handwritten signature of the responsible person.

Firma Responsable

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 13:45:22
Recibo No. AA24682046
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2468204697720

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
Nit: 800.020.006-1, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00309519
Fecha de matrícula: 6 de noviembre de 1987
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av. Boyaca No. 22-70
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: autoinvercol@outlook.com
Teléfono comercial 1: 6017301606
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av. Boyaca No. 22-70
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: autoinvercol@outlook.com
Teléfono para notificación 1: 6017301606
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 13:45:22

Recibo No. AA24682046

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2468204697720

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 2673 Notaría 34 de Bogotá del 21 de octubre de 1.987, inscrita el 6 de noviembre de 1.987 bajo el No. 222 408 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: "AUTO INVERSIONES COLOMBIA Y CIA LTDA AUTOINVERCOL"

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 4897 de la Notaría 53 de Bogotá D.C., de 20 de octubre de 2007, inscrita el 13 de noviembre de 2007, bajo el número 1170188 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad anónima bajo el nombre de: AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de octubre de 2052.

OBJETO SOCIAL

Inversiones en toda clase de títulos valores, inversiones en sociedades, importaciones y exportaciones. Comercio de partes, repuestos, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, motocicletas, maquinaria, equipos y similares de uso civil o militar. Comercialización y/o distribución de: combustibles, lubricantes, grasas y aceites; fabricación y/o venta de partes y piezas (repuestos, llantas o similares y accesorios) para vehículos automotores, motocicletas, maquinaria, equipos industriales, terrestres, aéreos, acuáticos y similares; y venta de los vehículos, maquinaria, y equipos en sí. Comercialización y/o distribución de insumos, partes y piezas para vehículos, motocicletas, maquinaria, equipos, talleres industriales, etc; distribución y venta de toda clase de productos de uso militar e industrial, artículos de seguridad industrial, insumos de uso aeronáutico, militar e industrial, materiales de construcción, materiales para el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 13:45:22

Recibo No. AA24682046

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2468204697720

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mantenimiento y para la fabricación de piezas, partes, maquinaria y equipos. Y en general importación y exportación de toda clase de bienes y servicios. Compra y venta de toda clase de vehículos automotores. Calibración, mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de vehículos, motocicletas, maquinaria, equipos y similares, representación de firmas nacionales o extranjeras. Obtener, conceder y explotar concesiones y privilegios de cualquier naturaleza como marcas comerciales, patentes de invención, marcas de fábrica, patrocinios, donaciones etc, y toda clase de concesiones de bienes útiles para la actividad social. La financiación con fondos propios o de terceros de las ventas de la empresa. Celebrar con establecimientos de crédito y empresas aseguradoras todas las operaciones que requiere el giro de los negocios sociales. Transigir o aceptar decisiones judiciales o arbitrales en las cuestiones en que la sociedad tenga intereses frente a terceros y en general celebrar o ejecutar todos los actos o contratos accesorios o complementarios a los indicados en este artículo que sean necesarios para el buen logro de los fines sociales. Llevar a cabo tareas de consultoría, asesoría, ingeniería, educación no formal vocacional técnica y científica o no científica, capacitación y otras actividades conexas.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$550.000.000,00
No. de acciones : 110.000,00
Valor nominal : \$5.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$550.000.000,00
No. de acciones : 110.000,00
Valor nominal : \$5.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$550.000.000,00
No. de acciones : 110.000,00
Valor nominal : \$5.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 13:45:22

Recibo No. AA24682046

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2468204697720

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal Es: La sociedad tendrá un Gerente, con dos suplentes y cualquiera de ellos reemplazara al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el Gerente como los subgerentes, serán elegidos por la Junta Directiva para periodos de 5 años.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del Gerente. El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en leyes y en los estatutos 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad 4) Presentar a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas. Y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar. Y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción delegue la Junta Directiva. 6) Tomar, todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartidas las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el revisor fiscal de la sociedad, 8) Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantener informada del curso de los negocios sociales. 9) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la Junta Directiva y en particular solicitar autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente la asamblea o Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto 10) Celebrar todos los actos o contratos sin ningún tipo de limitación. 11.) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 13:45:22

Recibo No. AA24682046

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2468204697720

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requisitos o exigencias legales que se relacionan con el funcionamiento y actividades de la sociedad B) Funciones y atribuciones de los sub gerentes funciones los subgerentes reemplazaran al gerente en sus ausencias y ejercerán todas: Y cada una de las funciones del Gerente como lo contemplan los estatutos. Atribuciones los subgerentes solo podían ejercer actos o contratos hasta la cuantía equivalente a setenta (70) salarios mínimos legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No. 0004897 del 20 de octubre de 2007, de Notaría 53 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2007 con el No. 01170188 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jose Oscar Espitia Sierra	C.C. No. 000000019067536

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Giovanni Espitia Melo	C.C. No. 000000079900560
Subgerente	Oscar Javier Espitia Melo	C.C. No. 000000080220171

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Oscar Espitia Sierra	C.C. No. 000000019067536
Segundo Renglon	INVERSIONES	Y N.I.T. No. 000008001508555

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 13:45:22

Recibo No. AA24682046

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2468204697720

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 REPUESTOS SURAMERICANA
 LTDA RECTIFICADORA
 SURAMERICANA
 Tercer Renglon Victor Armando C.C. No. 000000019496755
 Hernandez Sastoque

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Giovanni Espitia Melo	C.C. No. 000000079900560
Segundo Renglon	Ana Isabel Espinosa Ballesteros	C.C. No. 000000051639809
Tercer Renglon	Oscar Javier Espitia Melo	C.C. No. 000000080220171

Por Escritura Pública No. 0004897 del 20 de octubre de 2007, de Notaría 53 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2007 con el No. 01170188 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Oscar Espitia Sierra	C.C. No. 000000019067536
Tercer Renglon	Victor Armando Hernandez Sastoque	C.C. No. 000000019496755

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Giovanni Espitia Melo	C.C. No. 000000079900560
Segundo Renglon	Ana Isabel Espinosa Ballesteros	C.C. No. 000000051639809
Tercer Renglon	Oscar Javier Espitia Melo	C.C. No. 000000080220171

Por Acta No. 18 del 30 de septiembre de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 13:45:22

Recibo No. AA24682046

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2468204697720

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2010 con el No. 01424149 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	INVERSIONES Y REPUESTOS SURAMERICANA LTDA RECTIFICADORA SURAMERICANA	N.I.T. No. 000008001508555

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 44 del 30 de abril de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2021 con el No. 02705580 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Yofre Humberto Parra Arias	C.C. No. 000000079581200 T.P. No. 138358-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000791 del 28 de febrero de 2004 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.	00932447 del 5 de mayo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0004897 del 20 de octubre de 2007 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.	01170188 del 13 de noviembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 1786 del 8 de abril de 2014 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01825318 del 9 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2544 del 12 de mayo de 2014 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01836569 del 20 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 5740 del 27 de octubre de 2016 de la Notaría 73 de Bogotá	02153082 del 27 de octubre de 2016 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 13:45:22

Recibo No. AA24682046

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2468204697720

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 5353 del 31 de octubre 02277420 del 21 de noviembre
de 2017 de la Notaría 73 de Bogotá de 2017 del Libro IX

D.C.

Acta No. 42 del 7 de diciembre de 02771188 del 13 de diciembre
2021 de la Asamblea de Accionistas de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4520

Actividad secundaria Código CIIU: 4530

Otras actividades Código CIIU: 4512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: AUTO INVERSIONES COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 13:45:22

Recibo No. AA24682046

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2468204697720

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	01798691
Fecha de matrícula:	30 de abril de 2008
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Boyaca No. 22-70
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	RECTIFICADORA SURAMERICANA
Matrícula No.:	02662821
Fecha de matrícula:	5 de marzo de 2016
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Boyaca No. 52 - 06 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AUTOINVERCOL 2
Matrícula No.:	03032213
Fecha de matrícula:	31 de octubre de 2018
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 68 D # 15- 78 Al Lado 98
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AUTOINVERCOL CHOCONTA
Matrícula No.:	03034090
Fecha de matrícula:	6 de noviembre de 2018
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 11 # 5- 41
Municipio:	Chocontá (Cundinamarca)
Nombre:	AUTOINVERCOL 2
Matrícula No.:	03035554
Fecha de matrícula:	9 de noviembre de 2018
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 68D # 16-08
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AUTOINVERCOL MOTOS
Matrícula No.:	03105317
Fecha de matrícula:	29 de abril de 2019

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 13:45:22

Recibo No. AA24682046

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2468204697720

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera Caracas # 15- 80
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AUTOINVERCOL BODEGA ATRAS
Matrícula No.: 03153442
Fecha de matrícula: 15 de agosto de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 71 # 19- 55
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 12.005.004.666

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4520

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 13:45:22

Recibo No. AA24682046

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2468204697720

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 13 de diciembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.067.536**

ESPITIA SIERRA

APELLIDOS

JOSE OSCAR

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-FEB-1949**

SANTA SOFIA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

26-MAY-1970 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00197287-M-0019087536-20091114

0018030119A 1

1430557349



AUTOINVERCOL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.
NIT 800.020.006-1

CERTIFICO:

Bajo la gravedad de juramento, que la sociedad en mención durante estos seis (6) meses a la fecha, ha cumplido con sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar y ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones con los sistemas o personas mencionados anteriormente de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado con Art. 1º., Parágrafo 2º., de la Ley 828 de 2003.

Se expide la presente a los (6) días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Atentamente,

YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS

Revisor Fiscal

T.P. 138358-T

Bogotá, D.C., 7 de marzo de 2023

Señor
JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
AUTOINVERCOL
autoinvercol@outlook.com
Jefecomprasautoinvercol@gmail.com
Ciudad

Asunto: Modificación – Adición de la OC 122055 de 2023

Cordial saludo,

En calidad de supervisor, de manera atenta me permito informar la intención del Ministerio para adicionar la orden de compra 122055 de 2023, en el valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00). Lo anterior teniendo en cuenta que la vigencia de la orden cubre hasta el 30 de noviembre de 2024 y con corte al mes de febrero, presenta el siguiente balance:

Valor de la OC	Valor Utilizado a febrero 29	Saldo	Valor Adición
\$ 20.061.058,50	\$12.418.941,65	\$ 7.642.116,85	\$10.000.000

Agradezco la atención y cordialmente les solicito dar respuesta a la presente comunicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción.

Atentamente,



GLORIA ARIAS RENDÓN
Supervisor OC122055 de 2023

Bogotá, Marzo 7 de 2.024

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Att Sra Gloria Arias Rendon

Supervisor OC 122055 de 2023

Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACIÓN ADICIÓN ORDEN DE COMPRA No 122055 de 2023.

Respetados señores(as):

En atención a su amable solicitud acerca de la adición presupuestal por un valor de Diez Millones de Pesos M/cte (\$ 10.000.000,00) a la orden de compra en referencia nos permitimos manifestarle que estamos plenamente de acuerdo con dicha solicitud, bajo las mismas condiciones y precios ofertados.

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes.

Atentamente,


JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
Representante Legal

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de abril de 2024, a las 14:56:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000200061
Código de Verificación	8000200061240424145635

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de abril de 2024, a las 14:55:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19067536
Código de Verificación	19067536240424145459

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:04:24 PM horas del 24/04/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19067536**

Apellidos y Nombres: **ESPITIA SIERRA JOSE OSCAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)





Presidencia de

la República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único

de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/04/2024 04:15:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19067536** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **90683995** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



🏠 GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19067536 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/03/2024 03:48 PM



Código Verificación: **EC6ZAPWT9U**

Válida hasta: **18/06/2024**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 245814533



PIB
15:03:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL identificado(a) con NIT número 8000200061:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 245814318



PIB
15:01:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19067536:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.